

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 1
		TRD. 100.18
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: MV. F001
		Versión: 03

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)**

CERTIFICA

Que de conformidad a lo estipulado en el Numeral 3º. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas al celebrar contratos de prestación de servicios deben observar las disposiciones legales contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), en el entendido que dichos contratos los debe celebrar para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y que dichas personas estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines Institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de la entidad y debido a que el Municipio de Versalles (Valle del Cauca), no cuenta en su planta de cargos con personal que pueda desarrollar las actividades que se le encomendarán al futuro contratista, se hace necesario realizar un proceso de contratación con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTAL Y DE INVENTARIOS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES , ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CIUDADANOS, ORDENES DE TRABAJO, MATERIALES E INDICADORES RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SIN REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS, TRABAJOS EN ALTURAS NI INTERVENCIONES SOBRE REDES O ELEMENTOS ELÉCTRICOS.**

Para constancia se firma en Versalles (Valle del Cauca), a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

**ORIGINAL FIRMADO.
KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA**

Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos (E)